



Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes de fecha 22 de septiembre de 2026 por el que se aprueban las Bases reguladoras para el otorgamiento de las Becas de enseñanza al alumnado del Lycée Bel Air para los cursos 2026-2027, 2027-2028 i 2028-2029 y la convocatòria para el curso escolar 2026-2027.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, pudiéndose consultar el texto completo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

1.- Objeto

El objeto de las presentes Bases es regular el otorgamiento en concepto de enseñanza de hasta cuatro becas para niños y personas jóvenes empadronados en este municipio y matriculados en Lycée Bel Air, para dar cumplimiento al punto 6 de las Mejoras que se proponen en las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones, incorporadas a la Escritura de Concesión Administrativa núm. 228 firmada en fecha 25 de mayo de 1995, ante notario, donde consta que la escuela pone a disposición del municipio de Sant Pere de Ribes la posibilidad de obtener dos becas.

2.- Finalidad de las subvenciones

Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estas subvenciones tendrán que fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan como finalidad:

1.2.3. Promover que todo el mundo que quiera estudiar pueda hacerlo, creando becas y ayudas.

3.- Periodo de ejecución y convocatorias

Las ayudas concedidas al amparo de estas bases, se tendrán que destinar a financiar la escolarización de como máximo cuatro alumnos/as matriculados/das en Lycée Bel Air y empadronados/das en el municipio, sin coste económico para sus familias y siendo a cargo de la escuela el coste en concepto de enseñanza para el curso escolar vigente, en virtud Administrativa.

Estas bases serán vigentes los cursos escolares 2026-2027, 2027-2028 y 2028-2029. Cada año se aprobará la convocatoria ordinaria donde se establecerá el período en el que se podrán presentar las solicitudes.

4.- Requisitos de las personas beneficiarias

Estas ayudas se dirigen a las unidades familiares de los niños y jóvenes empadronados en el municipio de forma continuada durante los 3 años anteriores a la fecha de la solicitud y que cursen formación reglada en Lycée Bel Air, habiendo superado el curso académico anterior.

Ajuntament Sant Pere de Ribes

Plaça de la Vila, 1 - 08810 – Ribes / Plaça de la Vinya d'en Petaca, 1 – 08812 Les Roquetes
Tel. 93 896 73 00 (ext. 1) - Fax 93 896 73 01 - A/e: ajuntament@santperederibes.cat
www.santperederibes.cat



Podrán optar a las ayudas de escolarización subvencionada en Lycée Bel Air, personas que tributan en territorio español y carecen de rentas obtenidas en el extranjero. Deben hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente. Tienen que haber presentado la Declaración de Renta si se están obligadas. Para aquellas familias en las que algún miembro no haya presentado la Declaración de Renta y está obligado a presentarla, SE DESESTIMARÁ su solicitud.

No pueden beneficiarse de las becas que otorga el Ministerio de Educación Nacional Francés ni ningún otro organismo público, por el mismo concepto. Ni beneficiarse de acuerdos de pago de la escolaridad de las empresas en las que trabajan los progenitores.

Que cumplen los puntos 2 y 3 del art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

5.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

La solicitud de ayuda y toda la documentación requerida deberá presentarse, en el plazo que se establezca en la convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento.

TRAMITACIÓN:

Telemática: Las solicitudes se podrán presentar mediante instancia genérica a través de la Sede electrónica de la web municipal:

<https://seuelectronica.santperederibes.cat/seuelectronica/tramits/instancia-generica>

Es necesario que el padre, la madre o el tutor o tutora legal que haga el trámite tenga una herramienta de identificación digital, como puede ser la T-CAT, el DNI electrónico, el sistema CI@ve o el IdCAT Móvil.

Presencial: En las oficinas de la OAC de Ribes o Les Roquetes de forma presencial, preferentemente con cita previa

- OAC Ribes Plaza de la Villa, nº 1, San Pedro de Ribes.
- OAC Les Roquetes Pl. de la Viña de Petaca s/n, Les Roquetes.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y aceptación de las normas que la regulan.

6.- Cuantía de las ayudas

El importe máximo susceptible de ser becado será el equivalente al coste de la suma de las mensualidades en concepto de enseñanza del curso vigente, en el momento de realizar la solicitud. El importe becado estará en función de la etapa escolar en la que se encuentre el alumnado beneficiario. La persona solicitante recibirá la beca según la modalidad que se indica en el impreso Justificación beca Lycée Bel Air, del formulario de solicitud.

7.- Procedimiento de concesión y criterios

El criterio de valoración para la adjudicación de las becas al alumnado de Lycée Bel Air será la situación económica, considerada a partir del indicador de Ingresos de la Unidad familiar.

Ajuntament Sant Pere de Ribes

Plaça de la Vila, 1 - 08810 – Ribes / Plaça de la Vinya d'en Petaca, 1 – 08812 Les Roquetes
Tel. 93 896 73 00 (ext. 1) - Fax 93 896 73 01 - A/e: ajuntament@santperederibes.cat
www.santperederibes.cat



En cuanto al procedimiento de concesión se confeccionará un listado de solicitudes de beca ordenado según sus ingresos, de menos a más. El orden en el listado estará en función del resultado de sumar las casillas Base imponible General y Base imponible del ahorro, de la Declaración de la renta presentada por cada uno de los miembros de la Unidad familiar de convivencia. En caso de que alguna persona no esté obligada a hacer la Declaración de la Renta se tendrá en cuenta el valor del umbral (menos un euro) del ejercicio anterior al curso escolar objeto de la convocatoria. Se podrá solicitar documentación complementaria, en caso de necesitarla, para acreditar los ingresos de la unidad familiar.

Para aquellas familias en las que algún miembro no haya presentado la Declaración de Renta y esté obligado a presentarla, se desestimarán, según indica el apartado 4 de estas bases. Previamente a la adjudicación definitiva se hará llegar a la escuela Lycée Bel Air un listado provisional para que se manifiesten, en su caso, en relación con los ingresos económicos de los progenitores.

En caso de que se presenten una o dos solicitudes, se otorgará una o dos becas, respectivamente, del 100% de la cuantía de las mensualidades del curso escolar vigente. En caso de que se presenten cuatro o más solicitudes se optará por la fórmula de concesión de dos becas distribuidas a cuatro familias a razón del 50%, siguiendo el orden establecido de menos a más ingresos. En caso de que sean tres las solicitudes presentadas, las becas serán otorgadas a tres familias a razón del 66,66%.

Cuando una persona beneficiaria de la beca abandone el curso vigente antes de su finalización, la persona que ocupe el puesto inmediatamente posterior al listado de solicitudes, excluyendo a las personas que ya se han beneficiado, disfrutará de la beca los meses restantes hasta final de curso, previa aprobación del otorgamiento de la nueva beca por la Junta de Gobierno Local.

Sólo se concederá una beca para cada unidad familiar de convivencia. En caso de que la familia tenga más de un niño escolarizado en Lycée Bel Air deberá presentar una única solicitud de beca para uno de ellos.

Miembros de la Unidad Familiar de Convivencia:

Se entiende que la unidad familiar está formada por los progenitores, o cualquiera de ellos en caso de familia monoparental, y los niños, convivan o no con ellos.

8.- Crédito presupuestario

La/s persona/s beneficiaria/arias recibirá/an la beca en concepto de enseñanza en Lycée Bel Air para el curso vigente en el momento de realizar la solicitud, asumiendo el coste que corresponda Lycée Bel Air.

Al tratarse de una subvención en especie, las becas se contabilizarán en la aplicación presupuestaria 14100.323.48000 Becas Bel Air.

La Alcaldesa,

Ajuntament Sant Pere de Ribes

Plaça de la Vila, 1 - 08810 – Ribes / Plaça de la Vinya d'en Petaca, 1 – 08812 Les Roquetes
Tel. 93 896 73 00 (ext. 1) - Fax 93 896 73 01 - A/e: ajuntament@santperederibes.cat
www.santperederibes.cat